

ÍNDICE POR MATERIAS

INTRODUCCIÓN.	1
CAPÍTULO PRIMERO: LA MUERTE CIVIL POR PROFESIÓN SOLEMNE EN EL DERECHO HISTÓRICO CHILENO.	3
I. EVOLUCIÓN	3
A. EL FUERO REAL	3
B. LAS PARTIDAS	3
C. NOVÍSIMA RECOPIACIÓN	3
D. DEROGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN ESPAÑA	4
II. LA MUERTE CIVIL EN CHILE.	6
A. LA MUERTE CIVIL CON ANTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL CÓDIGO CIVIL CHILENO.	6
1. LEGISLACIÓN VIGENTE EN CHILE	6
2. REGULACIÓN DE LA MUERTE CIVIL	9
B. LA MUERTE CIVIL CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL CÓDIGO CIVIL CHILENO.	17
1. CONCEPTO DE MUERTE CIVIL.	17
2. REQUISITOS QUE EXIGÍA EL CÓDIGO CIVIL PARA QUE SE PRODUJERA LA MUERTE CIVIL.	18
a. Que se hubiera profesado solemnemente.	18
b. Que la profesión se hubiera ejecutado conforme a las leyes.	19
c. Que la profesión se hubiese efectuado en Instituto Monástico reconocido por la Iglesia Católica.	22
3. EFECTOS DE LA MUERTE CIVIL:	23
a. Respecto a las relaciones de familia	23
(1) Matrimonio del religioso.	23
(a) ¿La Muerte Civil era o no causal de disolución del matrimonio civil?	23
i) Situación anterior a la dictación de la Ley de Matrimonio Civil de 1884.	23
ii) Situación posterior a la dictación de	

la Ley de Matrimonio Civil, de 10 de enero de 1884.	25
(b) ¿Quién profesaba solemnemente podía o no contraer matrimonio válido que produjera efectos civiles, aunque las leyes canónicas se lo prohibieran?	25
i) Situación existente antes de la dictación de la Ley de Matrimonio Civil, de 10 de enero de 1884.	25
ii) Situación producida con posterioridad a la dictación de la Ley de Matrimonio Civil, de 10 de enero de 1884.	25
(2) Emancipación del hijo del religioso.	27
(3) Disolución de la sociedad conyugal.	28
(a) ¿La Muerte Civil era o no causal de disolución de la Sociedad Conyugal?	28
(b) Si se admite que el profeso de votos solemnes, después de la dictación de la Ley de Matrimonio Civil, era capaz de contraer matrimonio civil válido, surge la interrogante sobre si se podía formar sociedad conyugal por el hecho de ese matrimonio.	28
(4) Hijos nacidos después de la profesión.	29
(a) Situación jurídica del hijo sacrílego, con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley de Matrimonio Civil, de 1884.	29
(b) Situación jurídica del hijo sacrílego, con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley de Matrimonio Civil, de 1884.	30
i) Respecto del hijo nacido y concebido durante el matrimonio del muerto civil.	30
ii) Respecto de los hijos concebidos antes del matrimonio y nacidos dentro de él	30
iii) Respecto de los hijos de personas que habían muerto civilmente, concebidos y nacidos fuera del matrimonio	30
(5) Capacidad para ser tutor o curador.	31
(6) Derecho de alimentos.	31
b. Respecto a las relaciones patrimoniales	33
(1) Sucesión por causa de muerte.	33

(2) Contratos	35
(a) Capacidad contractual en general.	35
(b) Donaciones entre vivos.	35
(c) Fianza.	36
(d) El contrato de Sociedad.	36
(e) La renta vitalicia.	37
(3) Situación respecto al régimen de bienes:	37
(a) Propiedad Fiduciaria.	37
(b) Derechos de Usufructo.	38
(c) Los derechos de uso y habitación.	39
c. Situación Política del Religioso.	39
4. TÉRMINO DE LA MUERTE CIVIL	40
a. Relajación de los votos.	40
b. Nulidad de los votos.	42
(1) Causales de nulidad de la profesión religiosa solemne	42
(2) Tribunal competente para declarar la nulidad de la profesión	42
(3) Necesidad de subinscribir la sentencia que declaraba la nulidad de la profesión solemne	43
(4) Tiempo en el cual podía pedirse la nulidad de la profesión	43
(5) Efectos de la declaración de nulidad de la profesión religiosa solemne	44
(6) Diferencias entre la nulidad y la relajación de los votos	45
5. INSCRIPCIONES Y SUBINSCRIPCIONES QUE ERA NECESARIO PRACTICAR.	45
CAPÍTULO SEGUNDO: LA MUERTE CIVIL ANTE EL DERECHO CANÓNICO.	47
I. NOCIONES DE DERECHO CANÓNICO.	47
A. CONCEPTO Y OBJETO DEL DERECHO CANÓNICO.	47
B. EL DERECHO CANÓNICO SE DIVIDE EN DERECHO PÚBLICO O CONSTITUYENTE DE LA IGLESIA CATÓLICA Y DERECHO PRIVADO, CONSTITUIDO O ADMINISTRATIVO	47

C. FUENTES DEL DERECHO CANÓNICO:	48
1. CLASIFICACIÓN	48
2. ÉPOCAS EN EL DESARROLLO DE LAS FUENTES DEL DERECHO CANÓNICO	48
a. Ius Antiquum (Derecho antiguo)	48
b. Ius Novum (Derecho nuevo)	48
c. Ius Novissimum (Derecho Novísimo)	48
d. Código de 1917	48
e. Ius Vigens (Derecho Vigente)	48
3. COLECCIONES Y CODIFICACIÓN:	48
a. Conceptos.	48
b. Clasificación	49
(1) Por su amplitud:	49
(2) Por su autoridad	49
(3) Colecciones más o menos perfectas, más o menos imperfectas.	49
(4) Colecciones literales, concisas y compendiosas, abreviadas o breviaríos.	50
D. LA IGLESIA CATÓLICA.	50
1. CONCEPTO.	50
a. Indefectibilidad de la Iglesia.	50
b. Supremacía de la Iglesia.	50
(1) La Iglesia es una sociedad jurídica perfecta.	50
(2) La Iglesia es una sociedad independiente.	51
(3) La Iglesia es una sociedad suprema.	51
c. Infalibilidad de la Iglesia.	51
2. RELACIONES ENTRE LA IGLESIA Y LA SOCIEDAD CIVIL	52
a. Noción:	52
b. Posturas doctrinarias al respecto	52
(1) Posición que parte negando la existencia de la distinción entre la potestad espiritual y la	

temporal	52
(2) Posturas que unen en un solo titular la potestad civil y la espiritual.	53
(3) Posturas que separan la potestad civil de la religiosa.	53
(4) Tesis Católica de las relaciones entre la Iglesia y el Estado.	53
(a) La Iglesia es por naturaleza distinta de la sociedad civil.	54
(b) Relaciones entre la potestad civil y espiritual:	54
i) La Iglesia y el Estado Católico.	54
ii) La Iglesia y el Estado neutro.	55
c. Evolución histórica acerca de las relaciones de la Iglesia con el poder temporal	56
II. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL DERECHO CANÓNICO.	59
A. NECESIDAD DE LEGISLAR	59
B. COLECCIONES DE DERECHO ANTIGUO: COLECCIONES ANTIGUAS ANTERIORES AL DECRETO DE GRACIANO	59
C. COLECCIONES DE DERECHO NUEVO: EL CORPUS IURIS CANONICI	60
1. EL DECRETO DE GRACIANO.	60
2. COLECCIONES POSTERIORES AL DECRETO DE GRACIANO Y ANTERIORES A LAS DECRETALES DE GREGORIO IX	61
3. LAS DECRETALES DE GREGORIO IX	61
4. EL SEXTO DE LAS DECRETALES	62
5. LAS CLEMENTINAS.	63
6. LAS EXTRAVAGANTES.	63
7. LAS EXTRAVAGANTES COMUNES.	63
D. DERECHO NOVÍSIMO: LEGISLACIÓN Y TENTATIVAS DE NUEVAS COLECCIONES AUTÉNTICAS.	63
E. EL CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO DE 1917	64
1. NECESIDAD DE UN CÓDIGO.	64
2. ESTRUCTURA DEL CÓDIGO	65
3. NORMAS SOBRE LA VIGENCIA DEL CÓDIGO Y LA LEGISLACIÓN	

ANTERIOR	66
F. EL CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO DE 1983	68
1. NECESIDAD DE UN NUEVO CÓDIGO	68
2. ESTRUCTURA DEL NUEVO CÓDIGO	70
3. NORMA SOBRE LA VIGENCIA DEL NUEVO CÓDIGO Y LEGISLACIÓN ANTERIOR	71
III. LA PROFESIÓN RELIGIOSA	73
A. NOCIÓN.	73
B. CLASIFICACIÓN DE LOS INSTITUTOS RELIGIOSOS.	74
C. LOS VOTOS	76
1. Concepto.	76
2. Clasificación.	76
3. Diversos tipos de votos.	77
a. El voto de pobreza.	77
b. El voto de castidad.	77
c. El voto de obediencia.	77
D. REQUISITOS PARA PROFESAR	77
IV. RÉGIMEN DE BIENES, PROPIEDAD Y CONTRATOS.	87
V. NULIDAD Y RELAJACIÓN DE VOTOS; DIMISIÓN DE LOS PROFESOS.	90
A. NULIDAD DE LA PROFESIÓN.	90
B. RELAJACIÓN DE LOS VOTOS.	90
C. DIMISIÓN DE LOS PROFESOS.	91
1. Causales de dimisión:	91
2. Forma en que se lleva a cabo la dimisión:	92
3. Efectos de la dimisión:	93
D. COROLARIO.	93
CAPÍTULO TERCERO: SITUACIÓN ACTUAL EN CHILE.	95
I. DEROGACIÓN DE ESTA INSTITUCIÓN EN LAS DIVERSAS LEGISLACIONES	95
II. SITUACIÓN EXISTENTE EN CHILE.	97
A. MÚLTIPLES INTENTOS POR DEROGAR LA INSTITUCIÓN.	97

B. LA CONSTITUCIÓN DE 1925.	97
C. LA LEY Nº 7.612.	98
1. ANTECEDENTES	98
2. DIVERSAS REFORMAS INTRODUCIDAS	98
3. MODIFICACIONES QUE SE REFERÍAN A LOS RELIGIOSOS	99
a. En relación a las guardas.	99
b. Supresión de la muerte civil.	99
c. En relación a las reformas introducidas al artículo 1447 del Código Civil.	101
III. SITUACIÓN ACTUAL ANTE EL DERECHO CANÓNICO.	102
A. EL NUEVO CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO	102
B. REQUISITOS DE VALIDEZ PARA PROFESAR SEGÚN EL ACTUAL CÓDIGO	102
C. RÉGIMEN DE BIENES, PROPIEDAD Y CONTRATOS:	104
D. NULIDAD DE LA PROFESIÓN.	105
E. LA SALIDA DEL INSTITUTO.	105
F. LA EXPULSIÓN DE LOS MIEMBROS.	106
CAPÍTULO CUARTO: ANEXOS.	109
I. ANEXO A: Ley Nº 7.612	109
II. ANEXO B: Código de Derecho Canónico de 1917 y 1983 (Tabla comparativa de los cánones pertinentes)	111
III. ANEXO C: Código Civil chileno: Proyecto de 1853, Código Promulgado y Código posterior a la dictación de la Ley Nº7.612, de 21 de octubre de 1943 (Tabla comparativa de los artículos pertinentes)	129
CAPÍTULO QUINTO: BIBLIOGRAFÍA.	138
ÍNDICE POR MATERIAS	144